

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., MARZO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Divisorio de Elsa María Neuta de Arévalo vs. María Teresa Neuta de Peña, Johanna Maribel Neuta Rodríguez, Martha Catalina Neuta Rodríguez y, José Remigio Neuta Neuta.

Radicado: 110013103 009 2017 00274 00.

Mediante auto del 12 de marzo de 2020, el Juzgado fijó como fecha el 4 de mayo de 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate que hace referencia el artículo 411 del CGP¹, sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del mismo año, motivo por el que resultó frustrado aquel acto procesal; en atención a lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

Fijar el día **dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno, a la hora de las doce (12) del medio (12:00 M)**, como fecha en la que se llevará a cabo la diligencia de remate a que hace referencia el artículo 411 del CGP. Los interesados deben proceder de conformidad con la norma procesal para efectos de su publicidad.

Por la secretaría dese cumplimiento las disposiciones del art 452 y concordantes del C.G. del P..

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

¹ PÁGINA 9 DEL DOCUMENTO "01 APELACIÓN SENTENCIA".